Código seguro de Verificación : GEISER-2788-bf34-e553-4385-892b-747a-c3b5-6667 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación: GEN-44cd-2678-3e84-6423-449a-6442-9c4a-8e82 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.

Ref.: D-341431-CV/259-526692

Subsecretario de Ciencia e Innovación Paseo de la Castellana, 162 28071 - Madrid

SOLICITANTE

D. Miguel Rodríguez Alarcón

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Personal laboral temporal. Investigador predoctoral Instituto de Astrofísica de Canarias Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Desarrollo de software por cuenta propia. San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Con fecha 01 de junio de 2022, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretario de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid 01 de junio de 2022. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre).'

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento, y a fin de que se sirva disponer la entrega al interesado/a de la notificación a él/ella dirigida, que se acompaña, y remitir el duplicado, debidamente diligenciado, a esta Unidad.

Documento firmado electrónicamente

Código DIR 3: E04996301

Rpr1A.2

GENERAL PERÓN, 38 – 158 PLTA

CSV: GEN-44cd-2678-3e84-6423-449a-64d2-9c4a-8e82

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA: 01/06/2022 14:32 | Sin acción específica



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

Nº registro REGAGE22e00023897300 CSV

GEISER-27e8-bf3d-e553-43a5-892b-7d7a-c3b5-e667 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

10/06/2022 13:58:39 Horario insular

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

300 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Código seguro de Verificación : GEISER-2788-bf34-e553-4385-892b-747a-c3b5-6667 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación: GEN-44cd-2678-3e84-6423-449a-6442-9c4a-8e82 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.



E S O L UCIÓN

> D. Miguel Rodríguez Alarcón Instituto de Astrofísica de Canarias Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

SOLICITANTE: D. Miguel Rodríguez Alarcón ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Personal laboral temporal. Investigador predoctoral

Instituto de Astrofísica de Canarias

Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD PRIVADA OUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Desarrollo de software por cuenta propia. San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Con fecha 01 de junio de 2022, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretario de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid 01 de junio de 2022. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre).'

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación

Documento firmado electrónicamente

Código DIR 3: E04996301

Rpr1A.3

GENERAL PERÓN, 38 – 158 PLTA

CSV: GEN-44cd-2678-3e84-6423-449a-64d2-9c4a-8e82

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA: 01/06/2022 14:32 | Sin acción específica



ÁMBITO-PREFIJO

REGAGE22e00023897300

GEISER Nº registro CSV

GEISER-27e8-bf3d-e553-43a5-892b-7d7a-c3b5-e667

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 10/06/2022 13:58:39 Horario insular

Validez del documento

800 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Código seguro de Verificación : GEISER-2788-bf34-e553-4385-892b-747a-c3b5-6667 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación: GEN-44cd-2678-3e84-6423-449a-6442-9c4a-8e82 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.



E S O L UCIÓN

> D. Miguel Rodríguez Alarcón Instituto de Astrofísica de Canarias Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

SOLICITANTE: D. Miguel Rodríguez Alarcón ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Personal laboral temporal. Investigador predoctoral

Instituto de Astrofísica de Canarias

Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD PRIVADA OUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Desarrollo de software por cuenta propia. San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Con fecha 01 de junio de 2022, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretario de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid 01 de junio de 2022. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre).'

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

Recibí: (Fecha y firma)

Documento firmado electrónicamente

Código DIR 3: E04996301

Rpr1A.4

GENERAL PERÓN, 38 – 158 PLTA

CSV: GEN-44cd-2678-3e84-6423-449a-64d2-9c4a-8e82

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA: 01/06/2022 14:32 | Sin acción específica



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE22e00023897300

CSV

GEISER-27e8-bf3d-e553-43a5-892b-7d7a-c3b5-e667

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 10/06/2022 13:58:39 Horario insular Validez del documento

